

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN PARA COBRO DE HONORARIOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE SECUESTRE O AUXILIAR DE LA JUSTICIA
DEMANDANTE: MAURICIO SEGURA PÉREZ
DEMANDADOS: FRANCISCO JAVIER MANRIQUE ARANGO Y OTRO.
RADICADO NÚMERO: 13760408900120160004900

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Cinco (5) de Octubre del año Dos Mil Veinte (2020).

Se encuentra al despacho, el proceso de la referencia, como quiera que el demandante mediante memoriales allegados el 29 de septiembre de los cursantes a través del correo institucional de este juzgado, solicito a este despacho, que ordenará seguir adelante la ejecución en contra de los demandados y así mismo apporto constancias:

- De envió y recibido de la notificación del mandamiento de pago llevada a cabo el 28 de agosto de 2020.
- De envió y recibido de la notificación de la demanda y sus anexos, llevada a cabo el 10 de agosto de 2020.
- De envió y recibido del memorial allegado el 29 de septiembre de los cursantes, a través del cual se solicitó seguir adelante la ejecución en contra de los demandados.

Respecto de la referida solicitud, se tiene que esta judicatura en providencia del 24 de septiembre del año 2020, notificada en estado número 063 del 25 de septiembre de iguales calendas, ordenó:

"PRIMERO: seguir adelante la ejecución en contra de los ejecutados FRANCISCO JAVIER MANRIQUE ARANGO y ALVARO JOSÉ MANRIQUE ARANGO, en la cantidad expresada en el mandamiento de pago de fecha 20 de agosto de 2020, y en favor de la parte demandante señor MAURICIO SEGURA PÉREZ..."

Por lo que, el memorialista deberá atenerse a lo resuelto en la providencia antes mencionada, siendo necesario que por secretaría se le remita vía correo electrónico a este último copia del auto de fecha 24 de septiembre de 2020, y se le informe que el mismo se encuentra publicado en el micro sitio web de este juzgado, en la sección de estados electrónicos.

De otra parte, y en lo concerniente a las constancias allegadas, este despacho las agregará al expediente para que hagan parte del mismo.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ATENERSE a lo resuelto en providencia del 24 de septiembre de 2020, en el que se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de los demandados.

SEGUNDO: REMITIR POR SECRETARÍA vía correo electrónico al demandante, copia del auto de fecha 24 de septiembre de 2020, e informar que este proveído se

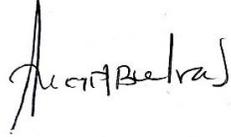
encuentra publicado en el micro sitio web de este juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-soplaviento>, en la sección de estados electrónicos.

TERCERO: AGREGAR AL EXPEDIENTE las constancias de notificación señaladas en la parte motiva de esta providencia, allegadas por el demandante mediante memorial del 29 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Diego Nieves A.
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SOPLAVIENTO-BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 068 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2020,
SIENDO LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA
PROVIDENCIA DEL 05 DE OCTUBRE DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-**